

Comunicado de Prensa No.122/2024

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE LA BANDA DE FRECUENCIAS 64-71 GHz COMO ESPECTRO LIBRE

- *Esta clasificación se suma a la reciente aprobación de la modificación de las condiciones técnicas de operación en la banda 57-64 GHz, clasificada también como espectro libre.*
- *Con esta decisión, se suman 7 GHz adicionales de espectro libre contiguo que habilitarán el uso de nuevas tecnologías y dispositivos, mientras que se protegen los servicios incumbentes.*
- *Se podrá usar por cualquier persona interesada, sin necesidad de contar con una concesión o autorización por parte del Instituto.*

En su XXIX sesión ordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la clasificación como espectro libre de la banda de frecuencias 64-71 GHz para su uso por cualquier persona interesada, sin necesidad de contar con una concesión o autorización por parte de este órgano regulador. Asimismo, se aprobaron las condiciones técnicas de operación de los sistemas y dispositivos que operarán en esta banda de frecuencias.

Con esta decisión se fomenta la armonización regional en el uso del espectro radioeléctrico bajo las mejores prácticas internacionales y los avances tecnológicos, habilitando el despliegue de dispositivos inteligentes asociados a los sensores de movimiento y sensores de perturbación de campo fijo.

Este tipo de sensores son utilizados en el desarrollo de nuevas tecnologías que permiten cubrir ciertas necesidades de comunicación inalámbrica que no requieren de una interacción física con los dispositivos, lo cual podría beneficiar a personas con alguna discapacidad al permitir contar con accesibilidad e interacción con sus dispositivos, facilitando la comunicación.

Comunicado de Prensa No.122/2024

Como parte de este tipo de dispositivos están, por ejemplo, los radioenlaces entre estaciones fijas de alta capacidad de transmisión de datos, los dispositivos de baja potencia, los sistemas Wi-Gig, los dispositivos de corto alcance conocidos como *wearables*, así como los dispositivos de realidad virtual y realidad aumentada, entre otros.

El Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico (CTER)¹ del Instituto fue parte fundamental en la identificación de la necesidad de contar con un esquema de espectro libre para esta banda de frecuencias, lo que eventualmente derivó en la propuesta de clasificación aprobada para hacer un uso más eficiente del espectro radioeléctrico.

La clasificación de la banda de frecuencias 64-71 GHz como espectro libre maximiza la cantidad contigua de espectro radioeléctrico clasificado como espectro libre, al extender las operaciones de la banda de frecuencias 57-64 GHz, con el fin de aprovechar sistemas existentes que pueden operar en toda la banda de frecuencias 57-71 GHz. Con esta identificación, el IFT amplía las opciones para la innovación de soluciones tecnológicas en beneficio de las personas usuarias de servicios de telecomunicaciones en el país.

-----*****-----
El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

¹Micrositio de colaboración del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico: <https://cter.ift.org.mx/dashboard>

Comunicado de Prensa No.122/2024

